ADDENDA Nº 1 CONTRATO Nº 608/2012

AMPLIACION DE OBRAS CONCIERNIENTES AL LOTE Nº 03 DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Entre la GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el Abog. ***PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 823.435.; y el Lic. ***BLÁS MANUEL GINI CRISTALDO***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.285.061., en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma ***E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES*** con domicilio constituido en Tte. Benítez 464 c/ Sargento Silva, de la ciudad de San Lorenzo, en calidad de Representante legal de la Firma el Sr. ***ING. ELIO ACOSTA HERRERA*** con **C.I.C. Nº *691.384*** con ***RUC No 691.384-9*** en adelante ***LA CONTRATISTA***,, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

- Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma de del Contrato Nº 608/2012 y su comunicación a la DNCP, la Municipalidad del Distrito de San José Obrero ha solicitado la ampliación de obras de empedrados debido a la imperiosa necesidad de mejorar las calles que se encuentran en estado intransitable, lo cual favorecerá a muchas familias de escasos recursos de dicha localidad.----------

-Asimismo la Contratista y el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

-Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre el pedido de ampliación de obras, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo., los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADIICONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

1. COMPUTO METRICO:

CIUDAD: SAN JOSE OBRERO					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**Unid**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO TOTAL**
1	**PREPARACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Marcación y replanteo s/ plan altimétrico	m2	450,00	1.210	544.500
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Preparación de terreno para caja de empedrado	m3	225,00	3.777	849.825
3	**CORDON**				
3.1	Colocación de cordón prefabricado 10x30x50 cm	ml	90,00	17.096	1.538.640
3.2	Relleno para soporte de cordones	m3	33,75	12.925	436.219
3.3	Pintura a la cal	ml	180,00	500	90.000
4	**EMPEDRADO**				

Ing. Civil Elio Acosta Herrera

///…

Nº	DESCRIPCIÓN	Unid	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4.1	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de arena de rio				
4.2	* Caseo Urbano: Calle Acceso al Club Sol de América	m2	450,00	39.279	17.675.550
4.3	Compactación y Relleno de espacios entre piedras	m2	450,00	2.830	1.273.500
5	**SUB MURACIÓN**				
5.1	Muro de piedra bruta colocada (contención de empedrado)	m3	42,00	290.813	12.214.146
5.2	**PUENTE DE HORMIGON ARMADO (compañía Sto. Domingo)**				
5.3	Muro de piedra bruta colocada asiento de losa	m3	2,50	327.938	819.845
5.4	Relleno de zanja	m3	70,00	45.000	3.150.000
5.5	Puente de Hormigón Armado 700x300	m3	1,00	2.334.750	2.334.750
5.6	Piso de piedra	m2	7,00	19.525	136.675
5.7	Limpieza Final y Entrega de Obra	m2	450,00	214	96.350
	Total con impuestos				**41.160.000**

Son Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta mil con IVA incluido.----------

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (treinta) dias.----------

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto a ser pagado por los trabajos adicionales será de **G. 41.160.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta mil) con IVA incluido** y la forma de pago será Contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe del Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe de la fiscal de obras. ----------

FONDOS DE REPAROS: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un **5% (cinco por ciento)** en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03. ----------

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO ORIGINAL – GARANTÍAS – INCISOS A Y C.----------

A. LA CONTRATISTA deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

…///…

Ing. Civil Elio Acosta Herrera

C. AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS. ----------

- La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por la Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. ----------
- Los seguros a ser contratados son: ----------

a) Seguro contra daños a terceros; ----------
b) Seguro contra accidentes de trabajo; ----------
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra.----
El monto para cada seguro será de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones). ----------

1. La contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. ----------

2. La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra y/o Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. La contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. ----------

3. La contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. ----------

4. **El periodo de validez será de 30 días ----------**

ACLARACION: Todas las pólizas deberán ser entregadas una vez formalizado la presente adenda de contrato.----------

.../// ...

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEXTA: NUEVAS ADDENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil doce. ----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador

Ing. Elio Acosta Herrera
RUC 691384-9 - CIC Nº 691.384
"LA CONTRATISTA"

Ing. Civil Elio Acosta Herrera